



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 272 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 01 JUL. 2024

VISTO; El Informe N° 428-2024-JEF-U.E.I-HSR/AND., de fecha 04 de junio del 2024, Informe N° 189-2024-O.P.P-M-HSR/AND., de fecha 06 de junio del 2024, y el Memorando N° 500-2024-HSR-AND-UND-RR-HH, de fecha 06 de junio del 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de aprobación del Sistema de Trámite Documentario del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado Peruano en procesos de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del Ciudadano; implica entre otros aspectos, optimizar los procedimientos y trámites administrativos que se ejecutan en la entidad, los cuales se deben compilar e integrar en los respectivos Manuales de Procedimientos;

Que, con el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, dispone que los actos de administración interna de la entidad destinada a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos son actos regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente lo establezcan;

Que, además en el artículo 72.2 de la norma antes señalada, establece que: toda entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, decreto que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, siendo la situación futura deseada la siguiente: "Al 2030 contaremos con bienes, servicios y regulaciones de calidad que logren resultados de política pública, basados en evidencia y que atiendan las necesidades de las personas de manera oportuna y eficiente";

Que, asimismo con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el mismo que tiene como finalidad establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, con Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud, cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos para la gestión por procesos que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procesos y procedimientos del Ministerio de Salud y de los prestadores de servicios de salud, que permita maximizar el buen uso de los recursos, para brindar productos y servicios óptimos, y de calidad en beneficio de la población;

Que, con Decreto Supremo N° 123-2018-PCM., Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, el cual tiene como objeto desarrollar el sistema administrativo de modernización de la gestión pública, estableciendo los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública, en concordancia con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, con Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica "Implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



pública", la cual tiene como finalidad poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, con Informe N° 013-2024-JNC-DINF-HSRA., de fecha 06 de junio del 2024, el Responsable de Desarrollo Informático de la Unidad de Estadística e Informática del HSRA, pone en conocimiento que en marco de la modernización e integración de la información, se desarrolló e implemento el sistema denominado "Sistema de Seguimiento Documentario", la misma que tiene como **objetivo**, brindar el soporte necesario para una gestión eficaz y eficiente de los movimientos documentarios permitiendo ubicar el estado del documento en tiempo real, a continuación se menciona las bondades del sistema: 1) registro de documentos, 2) bandeja de entrada, 3) módulo de seguimiento, 4) módulo de historial de documentos; cabe resaltar que el sistema se encuentra implementado y en funcionamiento, es importante destacar que el desarrollo e implementación del software es un proceso gradual y continuo, en ese sentido es previsible que surjan nuevas necesidades a medida que el sistema sea utilizado y se familiaricen con sus funcionalidades;

Que, el Informe N° 428-2024—JEF-U.E.I-HSR/AND., de fecha 04 de junio del 2024, expuesto por la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la revisión y posterior aprobación bajo resolución directoral del Sistema de Seguimiento Documentario (mesa de partes) líneas precedentes mencionado;

Que, de igual manera con Informe N° 189-2024-O.O.P-M-HSR/AND., de fecha 06 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del HSRA, de acuerdo a los informes precedentes requiere aprobar mediante acto resolutorio del "Sistema de Seguimiento Documentario del Hospital Sub Regional de Andahuaylas";

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Oficina Ejecutiva de Administración;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA.APURIMAC II., del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Mg. Walter Alfredo Ramírez Mamani, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "**SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS**", conforme las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, el seguimiento, cumplimiento y difusión de lo dispuesto en la presente resolución, según sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutorio.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

S.E.I.
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
Unidad de RR.HH
Unidad de Estadística
Interesados
Estadística (Portal de Transparencia)
Archivo
WARM/num

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Walter A. Ramírez Mamani
D.O. 6573
DIRECCIÓN EJECUTIVA

